

MENDOZA, **23 MAY 2016**

VISTO:

El contenido de la Resolución N° 06/2016 dictada por el Decanato de esta Facultad, donde se otorga un adicional por Carácter Crítico de la Función a las Licenciadas Evelina Raquel HAIST y María Jimena AMAD, para cumplir funciones como profesionales de Apoyo Psicopedagógico en el marco del "Proyecto de Tutorías para la Carrera de Ingeniería en Petróleos".

CONSIDERANDO:

Que las profesionales continuarán cumpliendo sus funciones en el Proyecto mencionado, aprobado por el Consejo Directivo en sesión del día 08 de marzo de 2016.

Lo informado por Secretaría Académica y la Dirección General de la carrera de Ingeniería de Petróleos.

Que lo solicitado se encuadra dentro de las disposiciones de la Ordenanza 23/2015-CS.

Que la Secretaría Administrativa Financiera ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar un adicional por Carácter Crítico de la Función a las profesionales **Evelina Raquel HAIST** y **María Jimena AMAD** por el periodo, objeto y monto que a continuación se detalla:

Legajo: 29.433

Nombre: Evelina Raquel HAIST

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva

Objeto: Apoyo psicopedagógico en el marco del Proyecto de Tutorías para la Carrera de Ingeniería de Petróleos.

Periodo: Desde el 01 de Mayo al 30 de Junio de 2016

Monto Mensual: \$ 3.202

Legajo: 30.694

Nombre: María Jimena AMAD

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Administrativo – Categoría 6

Objeto: Apoyo psicopedagógico en el marco del Proyecto de Tutorías para la Carrera de Ingeniería de Petróleos.

Periodo: Desde el 01 de Mayo al 30 de Junio de 2016

Monto Mensual: \$ 3.202

ARTICULO 2º.- Éste adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos, en el marco de lo establecido por Ordenanza 23/2015-CS.

Resol. – FI N° **138 / 16**

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2016 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTICULO 5º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 138 / 16